BOLETIN



OFICIAL

LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretaejemplar en el sitio de costumb donde permane-cerá hasta el recibo del siguiente.

Administración y Talleres:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). - Teléfs. 265814 y 253202. - Apartado 937. Horario: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid, - Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. - Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administra-ción del Boletín Oficial, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Adminis-tración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas, Las lineas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncies.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Secretaria general. Sección 2.ª

Por la Dirección General de Administración Local ha sido aprobado el acuerdo adoptado por la excelentísima Diputación Provincial de crear una plaza de Inspector Veterinario, la que será cla-sificada en el Grupo de Técnicos, con fitulo superior y sueldo anual de 19.000 pesetas, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto-ley de 12 de abril del corrien-

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento. Madrid, 25 de mayo de 1957.-El Gobernador Civil, Eduardo Alvarez Remen-

(G. C.-2.641)

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR declarando oficialmente la agalaxia contagiosa en el término municipal de Villanueva de Perales.

Desarrollada la agalaxia contagiosa en el ganado ovino del término municipal de Villanueva de Perales, este Gobierno, en cumplimiento de lo prevenido en el articulo 134 del vigente Reglamento de Epizootias, declara oficialmente la existencia de dicha enfermedad.

Se señala como zona infecta la finca que ocupan los animales atacados, denominada «Valdetablas», situada en dicho Municipio, y como sospechoso, todo el término municipal. Los animales que por convivir con los enfermos puedan considerarse como sospechosos, serán cuidados por personal diferente, pudiendo someterse a vacunación preventiva.

A los efectos de localizar el mal, para su más rápida extinción, se observarán con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 299 al 301 del mencionado Reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 23 de mayo de 1957.—El Gobernador Civil, Eduardo Alvarez Re-

CIRCULAR declarando oficialmente la epizootia de fiebre aftosa en Colmenar

Habiéndose comprobado la existencia de un foco de fiebre aftosa en el término municipal de Colmenar Viejo, este Gobierno, en cumplimiento de lo prevenido en el vigente Reglamento de Epizootias,

la declara oficialmente. Se señala como zona infecta la finca que ocupan los animales atacados, denominada «El Sacedón»; como sospechosa, todo el término municipal de Colmenar Viejo, y como de inmunización, la comprendirla en un radio - - kilóme-

tros alrededor de la zona infecta, si bien queda de momento en suspenso la obligación de vacunar mientras se identifique el virus, pudiendo entre tanto proceder a la vacunación voluntaria los ganaderos que lo deseen.

Se observarán con todo rigor las demás medidas señaladas en los artículos 302 al 312 del Reglamento de Epizootias, advirtiendo que para la salida de esta provincia de ganado receptible a la enfermedad será precisa la guía interprovincial que se facilita en el Servicio Provincial de Ganadería.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 23 de mayo de 1957.-El Gobernador Civil, Eduardo Alvarez Rementería.

(G. C.-2.614)

Diputación Provincial de Madrid

(000)

Sección de Cooperación y Coordinación

CONTRATACION

Aprobado por el Pleno de la Corporación de esta Diputación Provincial de Madrid, en sesión celebrada el día 23 de mayo de 1957, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a subasta las obras de construcción de un depósito regulador con destino al abastecimiento de aguas al pueblo de Belmonte de Tajo, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtien-do que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 28 de mayo de 1957. - El Jefe de la Sección, Magin Sanromán.

Aprobado por el Pleno de la Corporación de esta Diputación Provincial de Madrid, en sesión celebrada el día 23 de mayo de 1957, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a subasta las obras de abastecimiento de aguas al pueblo de Villamantilla, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiendo que no será

atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 28 de mayo de 1957. - El Jefe de la Sección, Magín Sanromán,

(0.-33.192)

Aprobado por el Pleno de la Corporación de esta Diputación Provincial de Madrid, en sesión celebrada el día 23 de mayo de 1957, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a subasta las obras de pavimentación de las calles de: Prolongación de la de la Caridad, Santa Emilia, Hermanos Puebla, S. José, Almansa, plaza de la Iglesia, S. Antonio, segunda calle de S. José, Benigno José, Benigno Granizo y Colonia de la Mina, en el barrio de la Estación; camino del monte, en el pueblo, y Colonia de los Angeles, en el pueblo de Pozuelo de Alarcón, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiendo que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 28 de mayo de 1957. — El Jefe de la Sección, Magín Sanromán.

(0.-33.190)

Aprobado por el Pleno de la Corporación de esta Diputación Provincial de Madrid, en sesión celebrada el día 23 de mayo de 1957, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a subasta las obras de abastecimiento de aguas al pueblo de La Hiruela, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiendo que no será atendida ninguna que se presente pasado

Madrid, 28 de mayo de 1957. - El Jefe de la Sección, Magin Sanromán.

(4<>0+

(0.-33.191)

MINISTERIO DEL EJERCITO Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones

ANUNCIO

El excelentísimo señor Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto se celebre una segunda subasta para la adquisición de mantas para

la cama de Tropa, correspondientes al Servicio de Acuartelamiento y Campa-

Será objeto de adquisición lo siguiente: 15.000 mantas para Tropa, al precio límite de 329,95 pesetas unidad.

Esta subasta se celebrará en Madrid, en el local de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Minis-terio del Ejército, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, a las diez horas del día 18 de junio de

Durante media hora el Tribunal admitirá cuantos pliegos se presenten, y podrá exigir todas las garantías que esti-me precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se extenderán en papel timbrado de la clase décimosexta, con arreglo al apéndice 1.º del Regiamento de Aplicación de la ley del Timbre, aprobado por Decreto de 22 de junio de 1956, en consonancia con los artículos números 142, apartado 7.º, núm. 1, de dicho Reglamento, y el 57 de la ley del Tim-bre de 14 de abril de 1955, presentán-dose dichas proposiciones bajo sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la media hora. Abiertas las ofertas, se harán las adjudicaciones provisionales a las que, ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos de condiciones, sean económicamen-te más ventajosas para los intereses del Estado.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales, se verificará una licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los titulares de dichas proposiciones, y si transcurrido aquél subsistiese la igualdad, se decidirá por

Los pliegos de condiciones técnicas v legales que han de regir para esta subasta se encuentran a disposición del público en la Secretaría de esta Junta Central, situada en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, Madrid, todos los días hábiles, desde las nueve a las trece horas.

Los señores licitadores que concurran a esta subasta tendrán en cuenta el creto-ley, duplicado, en el «Diario Oficial» núm. 120, de fecha 31 de mayo de 1955, sobre incompatibilidades, debiendo dar cumplimiento al artículo 5.º del mismo, y presentar, unido al pliego de ofer-tas, la certificación, expedida por su Director Gerente o Consejero Delegado, de no formar parte en su Organismo ninguna de las personas a que se refiere esta disposición.

No es de aplicación para esta subasta la ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945.

El modelo de proposición que ha de regir en el acto de la subasta es el pu-blicado en el «Diario Oficial» del Minis-

terio del Ejército núm. 78, de fecha 4

de abril de 1957.

En el análisis que se efectuará sobre la manta para el tinte, no se exigirá las pruebas H e I, que determina la Orden de 24 de agosto de 1934 («Diario Ofi-

cial» núm. 196). El importe de los anuncios serán satisfechos a prorrateo entre los adjudica-

Madrid, 1 de junio de 1957. (O.—33.205)

Delegación Central de Hacienda

Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado dos resguardos talonarios expedidos por esta Caja general en 21 de octubre de 1941 y 6 de mayo de 1942, respectivamente, con los números 331.016 y 332.312 de entrada y 148.190 y 149.142 de registro, correspondiente a los depósitos constituídos por doña Antonina Ugarte Pagés, viuda de Olave, a la disposición del ilustrísimo señor Director general de Timbre y Monopolios, para garantía de la misma y ampliación de fianza como administradora de Loterías núm. 13, de San Sebastián, por pesetas nominales 9.100 y 900, respectivamente, en Deuda Perpetua Interior,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido de-pósito sino a su legitimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 27 de febrero de 1957.-El Delegado Central, Enrique Esteban Ro-

(A.-7.967)

Delegación Central de Hacienda

Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un carnet de intereses expedido por esta Delegación Central con el núm. 30.078, a favor del Banco Herrero,

Se requiere a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Delegación Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se verifique el pago de intereses, quedando dicho carnet sin ningún valor ni efecto transcurrido que sea un mes desde la publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, con arreglo a lo dispuesto en la norma 31 de la circular de 1.º de enero de 1945.

Madrid, 30 de abril de 1957.—El De-legado Central, Enrique Esteban Rodri-

(A.-7.946)

Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

ANUNCIO

En cumplimiento de acuerdo adoptado por la Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 8 de mayo, se somete a información pública por término de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de esta inserción, el Proyecto de Ordenación de la Segunda Transversal, entre la Via limite Este del Sector de la avenida del Generalisimo y la plaza de la República

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho proyecto durante las horas de oficina, por las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los locales de esta Comisa-ría General (Alcalá, 42, planta quinta), como asimismo formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes a su derecho en el mismo plazo, dirigiéndolas por escrito al ilustrisimo señor Comi-

sario General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores.

Madrid, 24 de mayo de 1957. — El Secretario general, Francisco Callejón

(G. C.-2.597) (0.-33.179)

Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

ANUNCIO

En cumplimiento de acuerdo adoptado por la Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 8 de mayo, se somete a información pública por término de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de esta inserción, la Propuesta de Rec-tificación del Cruce de la Salida de la Nueva Estación de Chamartín con la carretera de Francia.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicha propuesta durante las horas de oficina, por las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los locales de esta Comisaría General (Alcalá, 42, planta quin-ta), como asimismo formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes a su derecho en el mismo plazo, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Comisario General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores.

Madrid, 24 de mayo de 1957. — El Secretario general, Francisco Callejón

(0.-33.180)(G. C.-2.598)

Laboratorio y Parque Central de Veterinaria Militar

Núñez de Balboa, 72

A las diez horas del día 26 de junio próximo, y en los lugares que ocupa este Centro, se celebrará una subasta para la adquisición de diverso material.

Las cantidades detalladas de los efec-tos a adquirir, así como los diseños, mo-delos y demás detalles relacionados con la subasta, se encuentran de manifiesto en el citado local, todos los días labora-

bles, de diez a trece horas. El importe de los anuncios será sufragado a prorrateo entre los adjudicata-

Modelo de proposición

Don (nombre y apellidos del licitador o de su representante), domiciliado en, con documento nacional de identidad núm., categoría, ex-pedido el de 195... (de carecer de dicho documento se reseñarán los datos correspondientes a otros que garanticen su personalidad), enterado del anuncio inserto en la Prensa oficial para la adquisición de (material a que se refiere su oferta) y de los pliegos de condiciones técnicas y legales, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los mismos, a su más exacto cumplimiento, ofreciendo el siguiente material (el que sea) al precio de pesetas por unidad.

Se incluyen los siguientes documen-

1.º Resguardo de la Caja General de

Depósitos.

2.º Declaración de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de in-compatibilidad a que hace referencia el artículo 48 de la Ley de 20 de diciembre

de 1952 (B. O. núm. 359.) 3.º Los demás documentos exigidos en el pliego de condiciones económicolegales.

(Localidad, fecha y firma del licitador o persona que legalmente lo represente.) (Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase sexta.)

Madrid, 28 de mayo de 1957. (G. C .- 2.618) (0.-33.197)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

AYUNTAMIENTOS

BOADILLA DEL MONTE

Instruído expediente de Habilitación y Suplemento de créditos, sin transferen-cia, número 1, del año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para oir reclamaciones.

Boadilla del Monte, 20 de mayo de 1957.-El Alcalde (Firmado).

(G. C.-2.592) (0.-33.176)

CERCEDILLA

Previo el dictamen favorable de la Comisión Municipal Permanente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 de artículo 790 de la ley de Régimen Local vigente, se hace público que se hallan de manifiesto en la Se-cretaría municipal las Cuentas generales de Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1956, con todos sus justificantes, cuya exposición será de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que procedan.

Cercedilla, 25 de mayo de 1957.—El Alcaide, M. Arias.

(O.-33.174) (G. C.-2.585)

Al siguiente día hábil de cumplirse los veinte hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar la subasta para la construcción de tres quioscos en los lugares señalados en el acuerdo de la Corporación en Pleno del día 4 de enero, celebrada con carácter extraordinario, y conforme el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 8 de mayo actual, por un precio de 16.000 pesetas, cada uno de ellos, en la Sala de Actos de este Ayuntamiento, a las doce horas de su mañana, y bajo la presidencia del senor Alcalde o Teniente en quien delegue, y con asistencia del señor Concejal Delegado del Servicio de Obras, y los señores Interventor y Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, y con arreglo al proyecto y pliegos de condiciones facultativas y económicas que figuran y se hallan de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento, para su examen por los licitadores.

El plazo de duración de las obras será de tres meses, que empezarán a con-tar dentro de los cinco días siguientes al en que tenga lugar la formalización del contrato a que se refiere la cláusula octava del pliego de condiciones.

Para tomar parte en la subasta se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, reintegradas con arreglo a la ley del Timbre y sello municipal, ajustándose al modelo que al final se inserta y acreditando haber constituído la fianza provisional, que será equivalente al 4 por 100 del precio base, o sea la cantidad de 640 pesetas, que podrá constituirse en la Caja Municipal c, en la General de Depósitos a disposición de este Ayuntamiento, en metálico o en valores del Estado, admitiéndose, entre éstos, las Cédulas de Crédito del Banco de Crédito Local de España. El que resultare adjudicatario deberá constituir la fianza definitiva, que será igual al 6 por 100 de la cantidad en que resultare adjudicada la obra. El pago se efectuará mediante certificaciones mensuales expedidas por la Dirección Técnica de la Obra y aprobadas por la Co-misión Municipal Permanente, descontándose el 10 por 100 de cada una de ellas, que engrosarán el fondo de la fianza definitiva. La Dirección Técnica de la obra realizará la valoración total dentro de los treinta días siguientes al de su terminación, y se efectuará la liqui-dación antes de los sesenta días, a partir de la fecha de recepción provisional. El plazo de garantía de estas obras será de tres meses, desde la recepción provisional, al término de la cual se efectuará la recepción definitiva. Por cada día que transcurra de la fecha marcada para la entrega de las obras, sin causa debidamente justificada, se le descontarán al adjudicatario-contratista la cantidad de 100 pesetas.

Las proposiciones se admitirán hasta el día anterior hábil al de su aportura, en las oficinas de este Ayuntamiento, y durante las horas de nueve y media a

La Mesa procederá a la adjudicación de la subasta a favor de la proposición más ventajosa para los intareses de este-Municipio. Si hubiera una o más proposiciones igualmente ventajosas, por ofrecer la misma cantidad, se procederá a desempatar por el procedimiento de pujas a la llana por espacio de quince minutos; si transcurrido éste continuase el empate, se efectuará la adjudicación por sorteo, de acuerdo con lo que determina el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Para celebrar esta subasta no se precisa autorización superior alguna, por existir suficiente crédito en el Presupuesto muni-cipal ordinario de este Ayuntamiento para su abono.

Modelo de proposición

Don, natural de, provincia de, con domicilio en, ente-rado del anuncio publicado en el Bo-LETIN OFICIAL de esta provincia de fecha, por sí o en representación de, como se acredita con, se compromete a realizar la obra objeto de esta subasta por la percepción de (en letra y número) pesetas, compro-metiéndose al cumplimiento de cuantas obligaciones se consignan en los respectivos pliegos de condiciones, tanto facultativas como económicas, que sirven de base a esta subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que se hace público con arreglo a lo que disponen los artículos 25 y 26 del vigente Reglamento de 9 de enero de 1953. Cercedilla, 25 de mayo de 1957.—El Alcalde, M. Arias. (O.—33,175)

(0.-33.175)(G. C.-2.586)

PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO I

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLA-ZAMIENTO

En el juicio declarativo de menor cuantia, seguido en este Juzgado por don Carmelo Mediavilla Sáez, contra los desconocidos herederos y causahabientes de doña María Sáez Torrijos, ha sido dictada la providencia que en su parte precisa dice asi:

Providencia

Juez, señor Granados. — Juzgado de primera instancia número uno, Decano. Madrid, 21 de mayo de 1957.—Por repartido a este Juzgado el precedente escrito con poder, dos certificaciones y nueve justificantes de pago. Se tiene por parte al Procurador don Manuel del Valle Lozano, en representación de don Carmelo Mediavilla Sáez, entendiéndose con él, en tal representación, las sucesivas diligencias; a lo principal, se admite la demanda que se formula, que se sustanciará por los trámites prevenidos para el juicio declarativo de menor cuantia, y de ella se confiere traslado a los desconocidos herederos o causahabientes de dona María Sáez Torrijos, emplazándoles fijando la copia de esta providencia en fo de cédula en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertándola en el Bo-LETÍN OFICIAL de esta provincia, para que en el término de nueve dias comparezcan en autos, personándose en forma y contestando la demanda.—Lo mandó y firmas Su Señoría; doy fe.—E. Miguel Grana-dos.—Ante mí, José de Molinuevo. (Ru-

Y para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento a los desconocidos herederos o causahabientes de doña María Sáez Torrijos, expido la presente, que firmo en Madrid, a veintidos de mayo de mil novecientos cincuenta y siete

El Secretario, P. S., Manuel Leira.

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el Juzgado de primera instancia número tres, de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia de doña María Teresa Manso de Zúniga Lapazarán, contra don Vicente Gómez Gómez, sobre reclamación de cantidad, correspondiente a un préstamo hecho con garantía hipotecaria, se saca a la venta en pública y primera subasta, y término de veinte días, la finca especialmente hipotecada, que es la siguiente:

En Retuerta del Bullaque.—Una parcela de terreno, procedente de la dehesa o coto redondo, titulado «Castillo de los Montes de Toledo», en término municipal de Retuerta del Bullaque, de cabida diecinueve hectáreas sesenta y cuatro áreas veinte centiáreas. Linda: al Norte, con propios de San Pablo de los Montes; Sur, carretera de Mora a Navas de Estena; Este, doña Bernardina, don Pedro, doña Lorenza y doña Sebastiana García, y Oeste, con finca, vendida a don Socorro Benito. La atraviesa de Este a Oeste una cañada, y de Este a Norte el camino de Hontarrón, y tiene derecho a las aguas del abrevadero, que nace en la finca de don Socorro Benito Gómez.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiocho de junio próximo, a las once de su mañana; advirtiéndose a los licitadores:

Primero

Que no se admitirán posturas que no cubran la cantidad de ciento cuatro mil doscientas cincuenta pesetas, fijado como tipo en la escritura de constitución de hipoteca.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero

Que los autos y la certificacion del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiendose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crádito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, a dieciocho de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-7.974)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos en este Juzgado de primera instancia número cuatro, de esta capital, a instancia del Procurador don Santos de Gandarillas, en nombre de don Julio Arango Urueta, contra los ignorados herederos de don Antonio de Tapia Ojembarrena, o, en su caso, la representación de su herencia yacente, sobre pago de cantidad y otros extremos, se ha dictado el auto que, copiado en su parte necesaria, es como sigue:

Auto.—Juez, señor don Rafael Gimeno Gamarra.—Juzgado de primera instancia número cuatro.—Madrid, veinte de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—Por repartido a este Juzgado el anterior escrito con la copia de poder y documentos que le acompañan, se tiene por parte en este procedimiento, en nombre y representación de don Julio Arango Urueta, al Procurador don Santos de Gandarillas, con el que se entenderán las sucesivas diligencias; devuélvasele el poder, según solicita, dejando testimonio en relación suficiente a esta continuación y

nota en su lugar; se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que en dicho anterior escrito se formula, que se sustanciará por los trámites establecidos para el juicio declarativo de mayor cuantía, y de ella se confiere traslado a los ignorados herederos de don Antonio de Tapia Ojembarrena o, en su caso, a la representación de su herencia yacente, a los que se emplazará, por ser desconocidos, por medio de edictos que se fijarán en el local de este Juzgado y sitios públicos de costumbre, y se insertarán en el Boletín Oficial del Estado y en el de esta provincia, para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma, y previniéndoles que las copias simples de dicha demanda y documentos presentados se hallan a su disposición en la Secretaría del que refrenda.-Lo mandó y firma Su Señoría; doy me.-Rafael Gimeno. - Ante mi, Isidro Domínguez. (Rubricados.)

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a los ignorados herederos de don Antonio de Tapia Ojembarrena, o en su caso, a la representación de su herencia yacente, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez en Madrid, a veinte de mayo de mil novecientos cincuenta y siete. — El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-7.952)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO CEDULA DE CITACION

En el Juzgado de primera instancia número doce, y Secretaría del que refrenda, promovidos por el Procurador don Santos de Gandarillas, en nombre de don Francisco Bos Medina, se tramitan autos de juicio voluntario de testamentaría por defunción de don Francisco Bos y Poch, en los que, por providencia de este día, se ha acordado citar en forma, por medio de la presente, al heredero don Manuel Bos Medina, cuyo paradero y domicilio son desconocidos, así como a las demás personas que puedan estar interesadas en la sucesión de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo mil cincuenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que las citaciones acordadas puedan tener lugar, se expide la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a catorce de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).

(A.—7.950)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado por el se-ñor Juez de primera instancia del número trece, de esta capital, en providencia del día de hoy, dictada en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por La Gelidense, S. A.; Cris-tóbal, Pilarte y Cía., S. L.; Papelería de Mijares, S. A., y don José Peña Ece-narro, contra don Julio Ciganda La-fuente y Pal-Gráficas, S. L., sobre obligación de reintegrar los derechos arrendaticios del inmueble señalado con el número uno de la calle del Marqués de Mondéjar, de esta capital, a los autos ejecutivos seguidos por La Gelidense, Sociedad Anonima, contra el socio gestor y copropietario de Pal-Gráficas, Sociedad Limitada, y otros extremos; y en vista de no haber comparecido al primer emplazamiento, se emplaza por segunda vez al representante legal de la entidad demandada Pal-Gráficas, S. L., para que en el improrrogable término de cinco dias comparezca en los expresados autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Para su inserción en el BOLETIN OFI-CIAL de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veinticuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y siete. — El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-7.956)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada en este dia por el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, en el expediente de dominio promovido por don Francisco Colas Tejedor, para reanudar el tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de Occidente, de una finca sita en la calle de Francisco Salas, número tres, por donde forma fachada al Este, y linda: al Norte, con solar propiedad de doña Raimunda Moret y Quintana; al Oeste, formando el testero, con terreno del señor don Gabino Stuyk, y por el Sur, con solar en construcción de don José-González y González. Se cita a doña Antonia Alvarez Fernández, de quien procede la finca y es causahabiente del titular insorito, por segunda vez, a fin de que dentro del término de diez días pueda comparecer ante este Juzgado a alegar lo que convenga a su

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veinticinco de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.— El Secretario, Manuel Comellas.—El Jule 2 de primera instancia, Emilio Aguado.

(A.-7.957)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número diecinueve, de esta capital, se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por el Procurador don Vicente Iborra, en nombre y representación de don Angel Ortega Sánchez, contra la Sociedad Anónima «I. M. E. C. A.», representada por el también Procurador don Manuel del Valle, y contra don Antonio Diez Fernández y don Angel Carrasco Rojas, declarados en rebeldía, sobre tercería de dominio, en los cuales se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

En la villa de Madrid, a dos de abril de mil novecientos cincuenta y siete.-El señor don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado, Juez de primera instancia número diecinueve, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por don Antonio Ortega Sánchez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Ciempozuelos, representado por el Procurador don Vicente Iborra Medel y dirigido por el Letrado don Vicente Guzmán Seseña, contra la Sociedad Anónima «I. M. E. C. A.», de esta vecindad, representada por el Pro-curador don Manuel del Valle Lozano y dirigida por el Letrado señor Segura, y contra don Antonio Diez Fernández y don Angel Carrasco Rojas, ambos mayores de edad, declarados en rebeldía, sobre tercería de dominio; y... Que estimando la demanda de tercería de dominio interpuesta por don Angel Ortega Sánchez frente a la Sociedad Anónima «I. M. E. C. A., don Antonio Díez Fer-nández y don Angel Carrasco Rojas, debo declarar y declaro justificado a fa-vor de aquél el dominio de la tierra desorita en el primer Resultando, al sitio denominado «Ollea», del término municipal de Ciempozuelos, que fué embargada (como de la propiedad del señor Diez Fernández) en juicio de menor cuantía tramitado en este Juzgado a instancia de «I. M. E. C. A.», contra don Antonio Diez Fernández y don Angel Carrasco Rojas, acordando el alzamiento de tal embargo; y llévese a los autos principales, luego que sea firme esta sentencia, testimonio de su encabezamiento y fallo.-Sin hacer expresa condena de costas.-Así por esta mi sentencia, que debido a la rebeldía de los demandados, señores Diez y Carrasco, además de notificársela en los estrados del Juzgado, se les notificará por edictos, si el actor no solicitara la personal, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. - Acisclo Fernández Carriedo (rubricado).

Publicación

Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Magistrado-Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria en la de su Juzgado acto seguido de su pronunciameinto, de que doy fe, en Madrid, a dos de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—Ante mi: Manuel Torres (rubricado).

Y siendo desconocido el actual paradero de los demandados don Antonio-Díez Fernández y don Angel Carrasco Rojas, por providencia del día de hoy se ha acordado notificarles la anterior sentencia por medio del presente, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia.

Dado en Madrid, a veinticinco de mayo de mil novecientos cincuenta y siete. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado)

(A.-7.960)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Marcelo Rivas Goday, Juez de primera instancia del número veinticuatro, de los de Madrid.

Por el presente, que se expide en mérito a lo acordado por resolución del día de hoy, dictada en autos sobre procedimiento especial del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia del Procurador don Manuel Guerra Mateos, en nombre de don Cesáréo de la Guerra Escobar, contra don Ricardo Duque y Fernández de Pinedo, se hace saber: Que el día dos de julio próximo, a las once horas, será vendida, en primera y pública subasta, en la Sala audiencia de este Juzgado, la finca hipotecada, consistente en:

«Un coto redondo, denominado «Dehesa de las Hoyas», radicante en los términos de Aldea del Fresno y Colmenar
del Arroyo, Registros de la Propiedad de
Navalearnero y San Lorenzo del Escorial, que ocupa novecientas setenta y
nueve hectáreas sesenta y ocho áreas
seis centiáreas, dentro de las que, y en
la porción de la Aldea del Fresno, se
encuentran las siguientes edificaciones:
casa vivienda, de dos plantas; casa, destinada a lagar y dependiencias varias;
casa vivienda y almacén de granos, cuadras para caballerías y ganado vacuno,
almacén de paja, cochineras y gallinero».

Dicha subasta tendrá lugar bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Que servirá de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, de dos millones de pesetas.

Segunda

Que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

Tercera

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o acreditar haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, cuanto menos, al diez por ciento del indicado tipo, devolviéndose acto seguido del remate las consignaciones a los que no resulten rematantes.

Cuarta

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dos de abril de mil novecientos cincuenta y siete. — El Secretario, J. Gómez de la Torre.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.973)

JUZGADO NUMERO 25

En este Juzgado de primera instancia número veinticinco se tramita expediente de dominio a instancia de don Agustín Marsá Prat, como representante legal de la entidad «Constructora Inmobiliaria Industrial, S. A.», para acreditar el dominio en que se encuentra de la siguiente finca:

"Parcela de terreno en esta capital, al sitio de Amaniel, cerca del puente de este nombre, que tiene una superficie de 7.283 metros 3.906 diczmilésimas de otro, todos cuadrados, equivalentes a 98.000 pies, también cuadrados. Linda: por su frente, al Sur, en linea de 129,50 metros, con propiedad de «Constructora Inmobiliaria, S. A.»; derecha, entrando, al Este, en línea de 70,10 metros, con finca de don Vicente Jausas; izquierda, en linea de 40,15 metros, con otra de don Francisco Salmrón; espalda, o Norte, en tres lineas: de 87,80 metros, 20,35 metros y 26,60 metros, con finca de don Restituto Fuentes Fuertes y de los señores Jausas. Tiene la figura de un polígono de siete lados.»

La adquirió el solicitante por compra a don Vicente Jausas Morejón y don Vicente Angel Jausas Abarca, con fecha ocho de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, por escritura pública ante el Notario de Madrid don Pascual Lacal Fuentes, número ochocientos cuarenta y cuatro de su protocolo.

Dicha finca formaba parte de otra, de la siguiente inscripción: Tierra labrantía en esta capital, al sitio Amaniel, cerca del puente de este nombre, procedente de la finca titulada Quinta de los Pinos; comprende una superficie de 11.645 metros dos centímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Occidente, de esta capital, al tomo 1.098, libro 342, sección 1.º, folio 49, finca 8.589.

Y por providencia de esta fecha se ha acordado convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción que se pretende, para que dentro del término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho vieren convenirles.

Dado en Madrid, a veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.-El Secretario, Juan Gómez Jiménez de Cisneros.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-7.949)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal propietario del número diecisiete, de esta capital.

Por el presente se hace saber: Que en los autos de proceso de cognición que sobre resolución de contrato de arrendamiento se siguen a instancia de don José y don Fermin Panizo Tabuyo, representado por el Procurador don Francisco Martinez Arenas, contra los herederos de don Juan Sánchez de la Campa González y personas que se crean con derecho a continuar el arrendamiento de los pisos segundo C interior y segundo B interior de la casa número cuarenta y seis moderno de la calle de Francos Rodríguez, de esta capital, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a tres de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—El señor don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal propietario del número diecisiete, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición, seguidos entre partes: de la una, como demandantes, don José y don Fermín Panizo Tabuyo, representado por el Procurador don Francisco Martínez Arenas y defendidos por el Letrado don José María Labernia Marco; y de la otra, como demandados, los herederos de don Juan Sánchez de la Campa González y personas que se crean con derecho a continuar el arrendamiento de los pisos segundo B y segundo C interiores de la casa número cuarenta y seis moderno de la calle de Francos Rodriguez, de esta capital, sobre resolución de contrato de arrendamiento v costas.

Fallo

Que estimando la demanda deducida por don José y don Fermín Panizo Tabuyo, representados por el Procurador don Francisco Martínez Arenas, contra los herederos de don Juan Sánchez de la Campa González y personas que se crean con derecho a continuar el arrendamiento de los pisos segundo B interior y segundo C interior de la casa número cuarenta y seis moderno de la calle de Francos Ródriguez, de esta capital, debo deelarar y declaro resueltos los contratos de arrendamiento de los referidos pisos, con apercibimiento a los demandados para que los desalojen y los dejen a la libre disposición de su dueño, pues en otro caso serán lanzados del mismo y a su costa, imponiéndoles, además, las causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, que para su notificación a los ignorados herederos de don Juan Sánchez de la Campa y personas que se crean con derecho a la continuación de los contratos de arrendamiento de los pisos a que este proceso se contrae, se publicarán edictos, que se fijará uno en el sitio público de costumbre de este Juzgado y otro se in-sertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, v los que contendrán el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Francisco Iñiguez (rubricado).

Y para que sirva de notificación a los ignorados herederos de don Juan Sánchez de la Campa González y personas que se crean con derecho a la continuación en el arrendamiento de los pisos segundo C interior y segundo B interior de la casa número cuarenta y seis moderno de la calle de Francos Rodríguez, de esta capital, y su inserción en el Boletin Ofi-CIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a tres de mayo de mil apve-cientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.-7.942) ·

JUZGADO NUMERO 20

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del número veinte, de los de Ma-

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzga o con el número cuarenta y nueve, de milnovecientos cincuenta y siete, a instancia de don Eduardo Tabuenca Gascón, como representante legal de su esposa doña Maria Isabel de la Peña Sáinz, y administrador de doña María de la Concepción de la Peña Sáinz y otros, contra doña María Luisa Merino Asensi y los desconocidos herederos de don José Escandón Díaz, sobre resolución de contrato, se dictó pro idencia, digo, sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.-El señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del número veinte, de los de esta Villa, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos entre partes: de una, y como demandante, don Eduardo Tabuenca Gascón, mayor de edad, casado, Comandante de Artilleria; de su esposa, doña María Isabel de la Peña Sánz; doña María de la Concepción, doña María del Carmen y don José Manuel de la Peña Sáinz, y doña María Luisa de la Peña Sáinz, asistida de su esposo don Néstor Almarza Basterra, y don Enrique de la Peña Sáinz, todos ellos de esta vecindad, representados por el Procurador don Gabriel Hernández Plá; y de otra, como demandada, doña María Luisa Merino Asensi, mayor de edad, soltera, costurera, de esta vecindad, y los ignorados herederos de don José Escandón D'az, sobre resolución de contrato, y costas; y...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Gabriel Hernández Plá, en nombre y representación de don Eduardo Tabuença Gascón, en el doble concepto de representante legal de su esposa doña Isabel de la Peña Sáinz, y de administrador de doña Maria de la Concepción, doña María del Carmen y don José Manuel de la Peña Sáinz, y de doña Ma-ría Luisa de la Peña Sáinz, asistida de su esposo don Néstor Almarza Basterra, y don Enrique de la Peña Sáinz, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento relativo al piso primero de la casa número cuatro de la calle de San Onofre, de esta capital, y, en su virtud, condeno a los demandados doña Maria Luisa Merino Asensi e ignorados herederos de don José Escandón Díaz a estar y pasar por esta declaración, y a que desalojen, dejen libre y a disposi-ción de la parte actora el piso referido, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verifican en plazo de cuatro meses; condenándoles, asimismo, al pago de las costas de este proceso.-Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados, ignorados herederos de don José Escandón Díaz, será notificada por medio de edictos, si no fuera solicitada su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.-P. Redondo Gómez. (Rubricado.)

Publicación

La anterior sentencia ha sido dada y publicada en la audiencia del día de su fecha por el señor Juez que la suscribe, ante mi, que doy fe.-Severiano Fernán dez. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a los ignorados herederos de don José Escandón Díaz y su publicación en el Boletin Oficial de la provincia de Madrid y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a veinticinco de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—Ante mi (Firmado).— El Juez municipal (Firmado).

(A.-7.955)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Don José Oyuela Montañés, Júez municipal del número veintitrés, de los de esta capital.

Hago saber: Que en providencia del día de la fecha, dictada en los autos de proceso de cognición, seguidos en este Juzgado, bajo el número ciento cuarenta y nueve, de mil novecientos cincuenta y siete, a instancia del Procurador de los Tribunales don Fernando Pinto Gómez, en representación de don Afrodisio Aguado (S. A.), contra don Felipe Martin Crespo, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes muebles que a continuación se expresan, y en las condiciones que luego

Primero.-Una máquina guillotina, alemana, marca «Mansfell», número de fabricación 57.408, que funciona a mano, de la casa «Richard Gans», Madrid-Barcelona, seis mil pesetas.

Condiciones y advertencias para tomar parte en la subasta

Primera

Servirá como tipo de licitación la cantidad en que han sido valorados los bienes embargados, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán depositar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, previamente, al acto del remate, una cantidad en metálico igual al diez por ciento del avalúo.

Tercera

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, número cincuenta y dos, cuarto piso, a las once de la mañana del día veinticuatro de junio pró-

Cuarta

El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Quinta

Los bienes objeto de esta subasta se encuentran depositados en la casa número treinta y tres de la calle Mayor, de esta capital, en poder del demandado.

Madrid, a veintiocho de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.-7.975)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las per sonas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación dei anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas seguido por lesiones circulación con el núm. 7, de 1957, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, el día 5 de junio, y hora de las nueve treinta, a cuyo acto se cita como denunciante a Ruperto Villaverde Villaverde, de vein-tisiete años de edad, hijo de Antonio y Cesáreo, natural de Huertapelayo, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.-2.597)

CARABANCHEL BAJO

En el juicio verbal de faltas que se instruye en este Juzgado con el número 47, de 1957, sobre lesiones por imprudencia, del menor Manuel Arnáiz, de siete años, natural de Hoyos (Avila), del que se ignoran más circunstancias personales y que estuvo domiciliado últimamente en esta capital, descongciéndose su actual paradero, se ha acordado librar la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por la que se cita a dicho lesionado, para que, asistido de su padre o representante legal, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado municipal de Carabanchel Bajo, el día 7 de junio, y hora de las cinco de su tarde, al objeto de celebrar el juicio, verbal de faltas acordado; apercibiéndoles que deberán acudir asistidos de todos los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.-2.643)

Mutua Española de Previsión

Por acuerdo del Consejo de Administración de «Mutua Española de Previsión», se convoca a Asamblea general ordinaria de señores mutualistas, con objeto de proceder al examen y aprobación de la Memoria y Balances de la Entidad, correspondientes al ejercicio de 1956, para el próximo día 8 del corriente mes de junio, a las diez y media, en primera convocatoria, y a las once, en segunda, en el domicilio social de la Entidad, sito en la calle del Desengaño, núm. 9.

El Presidente del Consejo de Adminis-

(A.-7.972)

Queserías Castilla (S. A.)

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 17 de junio próximo, a las dieciseis horas, en el domicilio social, Campomanes, 10; debiendo depositar sus acciones en la Caja social antes del día 12 del mismo mes de junio los señores accionistas que deseen asistir.

Madrid, 28 de mayo de 1957.—El Consejo de Administración.

> IMPRENTA PROVINCIAL CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46 TELEFONO 25 32 02